ACTA Nº 282 C.M.

En la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, siendo las 15:12 horas del día 27 de agosto del 2020, se da inicio a la sesión del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut. El presidente Dr. Enrique Maglione da inicio a la reunión mediante video conferencia del sistema Cisco Webex Meeting, con la presencia de los siguientes Consejeros Esteban Defelice, Martina Erostegui, Miguel Coyopay, Mario Vivas, Nelly García, Mirta Pacheco, Raúl Forgeaux, Sonia Donati, Tomas Malerba, María Eugenia Jacobsen, Mirtha Lewis, Rubén Darío Lezcano. Actuando como secretaria la Dra. Laura Catalán, quien da lectura al orden del día propuesto mediante Resolución Administrativa Nº 37/2020 que refiere a la convocatoria de la presente sesión que se expone a continuación: **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 037/2020 CM** Trelew, 25 de agosto 2020.VISTO:Lo dispuesto por los artículos 192 de la Constitución de la Provincia del Chubut; 16, 17, 18, 19 y 24 de la ley V Nº 70; y CONSIDERANDO: Que resulta necesario realizar sorteos de Comisiones de Evaluaciones en el marco de lo dispuesto por el art. 192 inc. 5° de la Constitución de la Provincia; Que se debe tratar reformas de los Reglamentos y demás actividades de orden administrativo que hacen al funcionamiento del Consejo de la Magistratura; Que atento a la situación de emergencia por la pandemia del virus "Covid 19" y de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Estado Nacional y ante la necesidad que el Consejo de la Magistratura siga funcionando, con las medidas de protocolo que la situación requiere, se realizarán las sesiones de esta Cuerpo a través de video conferencia; Por ello, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, ad referéndum del Pleno, RESUELVE: I) Convocar al Pleno del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut a la sesión ordinaria a realizarse el día 27 de agosto de 2020 a partir de las 15:00 horas, a través de video conferencia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Informe de Presidencia.- 2) Análisis de los informes de las Comisiones de Evaluación que estuvieren concluidos .- 3) Incorporación de los dictámenes de las comisiones de admisibilidad de denuncias finalizados.- 4) Sorteo de comisión de admisibilidad de denuncia 06/20 C.M. Sr. Gabriel Alberto Letaif s/denuncia contra los Fiscales Dres. María Alejandra Hernández, Andrea Viviana Vázquez y Lorenzo Fidel González.- 5) Tratamiento de informe final Sr. Larrañaga Martin Javier s/denuncia contra el Dr. Martin Benedicto Alesi, Juez de Familia de Rawson-

s/ Sumario Administrativo Expte N° 1815 F° 112 año 2018 Letra "L"-STJ. Expte N° 136/19 C.M.- 6) Aprobación de moficaciones del Reglamento de Concursos. II) Regístrese y notifíquese. El presidente solicita incorporar dos puntos al orden del día, uno corresponde al pedido del Consejero Torrijos respecto de solicitar una prórroga en el Sumario que lleva adelante contra el Dr. ORO; el otro punto a incorporar es el llamado a concurso general para todos los cargos que han solicitado desde el STJ y ambos Ministerios Públicos. Se aprueba la incorporación de ambos puntos al orden del día por nueve votos. Acto seguido desarrolla el informe de Presidencia, mencionando que se recepcionó una nota del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, donde hacen una serie de observaciones al reglamento de concursos en el cual se estaba trabajando, y por otro lado, exponen el balance negativo de los últimos 25 años del C.M., según su entender, ha generado el peor Poder Judicial de la Provincia del Chubut. Informa el Presidente Maglione que respondió dicha nota como Presidente del Organismo y aclarando respecto de las observaciones realizadas al reglamento, que fueron las mismas que ya se habían analizado con la participación de la Asociación de Magistrados. Y respecto de las manifestaciones en contra del C.M. aclaró que no comparte respecto de las consideraciones sobre influencias del poder político dentro de este organismo y/o de los Consejeros que forman parte de este Consejo. Que si bien cada uno de los Consejeros Populares provienen de los partidos políticos, seleccionados mediante elecciones generales, no hay influencias en ese sentido y ello se demuestra en cada consideración y debate que se realiza en el Pleno. Lamenta también el Presidente que el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn no conozcan el funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la provincia, no demostrando interés alguno en presenciar las sesiones o más precisamente concursos cuando se han seleccionado magistrados de su propia jurisdicción. El Consejero Coyopay acompaña lo actuado por el presidente del consejo, afirma que no comparte lo invocado en la nota, además que las sesiones son públicas para quienes desean presenciar, y en su defecto, a través de los representantes de la jurisdicción, hacer llegar al pleno del consejo las inquietudes que consideren necesarias. El Consejero Fourgeaux, comenta que le resulta llamativa la nota presentada. Entiende que las críticas realizadas están dirigidas contra el actuar de los anteriores consejeros y las funciones que han realizado, y que según su punto de vista, ellos no han quedado satisfechos con lo actuado. Además aclara que no ha recuerda que en

alguna oportunidad hayan criticado dichas actuaciones. Afirma que llama poderosamente su atención el tenor de la nota presentada y que particularmente se dirige contra su persona. El Consejero Torrijos afirma que la nota presentada es un ataque al juego democrático establecido y le hace daño a la institucionalidad. A continuación se da lectura a las comisiones de admisibilidad de denuncias concluido. En primer término se desarrolla el dictamen de la denuncia número 23/2019 C.M. presentada por la Sra. María Elizabeth Massacese contra la Dra. Delma Irina Vianni. Jueza de Flia N°2 de la ciudad de Puerto Madryn. El Consejero Malerba realiza un resumen de los hechos presentados y el análisis realizado por la comisión al respecto y proponen desestimar la denuncia lo cual se aprueba por unanimidad. Acto seguido se expiden sobre la admisibilidad de la denuncia N° 18/2019 realizada por el Dr. José María Ferreyra de las Casas contra los Dres. Natalia Venter y Manuel Horacio Pis Diez, Jueces Titulares de los Juzgados Civil y Comercial N°1 y 2; Dr. Toquier, Dr. Rolinho y el Dr. Trillo Quiroga, Jueces de Ejecución N°1, N°2 y N°3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. El Consejero Malerba realiza un resumen de la denuncia y las actuaciones realizadas en cada caso y proponen con la comisión de admisibilidad desestimar la denuncia impetrada contra los Magistrados, dictamen que es aprobado por mayoría de 13 votos. Continúan con el análisis de la denuncia presentada por el Sr. Fabián Esteban Fernández contra la Jueza de Familia del Juzgado N° 3 Dra. Verónica Robert y el Equipo Técnico Interdisciplinario de Comodoro Rivadavia. La consejera Jacobsen realiza un resumen del análisis realizado por la comisión de admisibilidad, quienes proponen desestimar la denuncia, moción que es aprobada por mayoría de 12 votos. Prosiguen con el desarrolla del análisis de la denuncia N° 2/2020 realizada por el Sr. Oscar Abel Antonena contra el Dr. Fernando Rivarola Fiscal Jefe de Rawson. La consejera Jacobsen realiza una explicación de la denuncia ante el pleno y expone el análisis de la comisión de admisibilidad al respecto, llegando a la conclusión que corresponde admitirse dicha denuncia y posteriormente dar trámite a la instancia sumarial correspondiente. El Consejero Vivas informa que el Sr. Antonena realizó una denuncia penal por este tema, que en primera instancia fue rechazada y confirmado dicho rechazo por el Juez revisor. Considera que es prematura la conclusión de la comisión, ya que a raíz de la denuncia de la Asociación, el Dr. Rivarola fue recusado por el Sr. Antonena. Se elevó la misma al Procurador General, el cual también fue recusado, por lo cual se tuvo que

enviar al STJ para que resolviera quien debía entender en dicha recusación realizada por el Sr. Antonena. Además, el denunciante recuso a los Ministros del Superior Tribunal por lo cual aún no hay resolución al respecto. Informa que en este momento se está integrando una comisión con conjueces en el STJ para resolver esta cuestión. La consejera Donati aclara que por haber formado parte de la Asociación de Magistrados se abstiene de votar para mayor transparencia. El Consejero Malerba aclara al pleno, respecto a lo expresado por el Consejero Vivas, que la comisión realizó averiguaciones al respecto del estado de la causa en análisis, aun sin definición. Tuvieron en cuenta que podría ser una manera de defensa por parte del Dr. Rivarola, en sentido de que es cuestionado en cuanto a tener un interés particular y si eventualmente es confirmado en el cargo, se convertiría en una cuestión casi abstracta, además hay una cuestión de ética para analizar. En el caso de no ser confirmado habría algún elemento a analizar pues es una denuncia a su cargo importante. También comenta que el Consejo no tiene un plazo determinado para las cuestiones de admisibilidad, y la comisión considera que tampoco pueden tener eternamente un hecho hasta que se resuelva. Afirma que deben evaluar si el Magistrado actuó o no en interés personal. El presidente pone a consideración del pleno la moción propuesta por la consejera Donati de inhibirse de votar. Por mayoría se acepta la moción planteada por la consejera Donati. La consejera Lewis solicita ampliar el dictamen con los argumentos expresados por el Dr. Vivas y conocidos por el Dr. Malerba, asimismo fundamentar por que no se tuvieron en cuenta. La comisión de admisibilidad acepta la propuesta de ampliación del dictamen. Aclara el presidente que dicha ampliación estaría salvada en el audio que será transcripta a la acordada que posteriormente se firme, con los argumentos expuestos por los Consejeros Vivas y Malerba. Se pone a consideración el dictamen de la comisión de admisibilidad el cual se aprueba por mayoría de ocho votos. Acto seguido se da tratamiento a la evaluación del Dr. Martin Cosmaro, Juez Penal de Comodoro Rivadavia. La comisión de evaluación propone declarar como satisfactorio el actuar en sus primeros tres años, moción que es aprobada por mayoría de doce votos. Asimismo se pone a consideración la evaluación del Dr. Jorge Benesperi, Defensor Alterno de la Defensa Publica, en sus primeros tres años de actuación, la cual es acompañada por mayoría de doce votos. Se procede con el sorteo de la comisión de admisibilidad de la denuncia N° 06/20 C.M. Sr. Gabriel Alberto Letaif s/denuncia contra los Fiscales Dres. María

Alejandra Hernández, Andrea Viviana Vázquez y Lorenzo Fidel González. El presidente realiza una reseña de la misma y efectuado el sorteo la comisión queda conformada por los Consejeros Erostegui, Donati, Lewis y Defelice. A continuación se procede al sorteo del sumariante de la denuncia realizada por el Sr. Oscar Abel Antonena contra el Fiscal Jefe de Rawson Dr. Fernando Rivarola, resultando electo el Consejero Lezcano. Acto seguido se da tratamiento al informe final Sr. Larrañaga Martin Javier s/denuncia contra el Dr. Martin Benedicto Alesi, Juez de Familia de Rawson- s/ Sumario Administrativo Expte N° 1815 F° 112 año 2018 Letra "L"-STJ. Expte N° 136/19 C.M. El Consejero Mario Vivas solicita ser eximido de este debate y votación por haber sido el denunciante del Juez Alesi y además por iniciar acción judicial penal en su contra, para conservar la imparcialidad del consejo. El Consejero Torrijos informa que al haber sido testigo en una de las causas contra el Dr. Alesi, solicita ser eximido. Aclara el presidente al Consejero Torrijos que ya se encontraba excusado con anterioridad. Se pone a consideración la excusación del Consejero Vivas la cual se aprueba por mayoría. El Consejero Defelice pone a consideración su excusación por haber sido compañero de trabajo durante doce años del Dr. Alesi. Se aprueba por mayoría. La sumariante Dra. María Eugenia Jacobsen, explica al pleno los hechos y el análisis realizado dentro de la causa. La consejera García menciona la nota presentada por el Dr. Lens, mediante la cual anuncia la renuncia del Dr. Alesi. El presidente informa que hasta ese momento y luego de haber consultado al respecto, no se acreditó formalmente al Consejo dicha renuncia. Hasta ese momento es solo una manifestación del abogado defensor del Dr. Alesi. Se pone a consideración del pleno el dictamen de la instructora aconsejando remitir las acusaciones al Tribunal de Enjuiciamiento por encontrar un alto grado de probabilidad de falta grave en los hechos denunciados, moción que se aprueba por unanimidad. A continuación se da tratamiento a la aprobación del Reglamento de Concursos, aclara el presidente que realizaron reuniones de comisión con la Asociación de Magistrados para escuchar las propuestas a introducir,; la consejera Donati explica las modificaciones realizadas y se pone a votación el cual se aprueba por mayoría de doce votos. Acto seguido se desarrolla el pedido de prorroga solicitado por el Consejero Torrijos en el Sumario que lleva adelante contra el Fiscal de la circunscripción de Lago Puelo, Dr. Oro. Expone los fundamentos al pleno de lo requerido. La consejera Erostegui mociona que se le otorgue una prórroga

de tres meses, a computarse desde el vencimiento del plazo actual. Se aprueba por unanimidad. Se da tratamiento al último punto del orden dela, el cual corresponde a un llamado general a concursos. Propone el Presidente se le faculte para fijar las fechas de los concurso según sea más urgente. Maglione da lectura a la convocatoria de cargos solicitados, que se detalla a continuación: **1)** Defensor Público penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia 2 cargos; Defensor Público penal para la ciudad de Puerto Madryn; Defensor Público Civil de la ciudad de Rawson; **2)** Fiscal General para la ciudad de Rawson; Fiscal General para la ciudad de Trelew 2 cargos; Fiscal General para la ciudad de Sarmiento; Fiscal General para la ciudad de Esquel; Fiscal General para la localidad de Lago Puelo; Fiscal Especializado en Delitos contra la Administración Publica con asiento en la ciudad de Trelew; **3)** Juez de Cámara de Apelaciones de la ciudad de Puerto Madryn; Juez de Ejecución de la ciudad de Rawson; Juez de Familia para la ciudad de Comodoro Rivadavia; Juez de Familia para la ciudad de Trelew 2 cargos; Juez de Familia para la ciudad de Puerto Madryn; Juez Laboral para la ciudad de Puerto Madryn; Juez Penal para la ciudad de Trelew2 cargos; Juez Penal para la ciudad de Esquel; Juez Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia 2 cargos; Juez Penal para la localidad de Lago Puelo; Juez Penal para la ciudad de Sarmiento; Juez Penal para la ciudad de Trelew; Juez de Cámara de Apelaciones para la ciudad de Comodoro Rivadavia; Juez Laboral para la ciudad e Comodoro Rivadavia 2 cargo; Juez de Refuerzo Laboral para la ciudad de Comodoro Rivadavia ; Juez Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia; Juez de Paz Segundo Suplente para la ciudad de Puerto Madryn. Se aprueba por unanimidad la moción del presidente de realizar un llamado general y autorizar al presidente de fijar las fechas de los concurso según las posibilidades en cada caso. El Consejero Torrijos solicita, en el marco del proyecto de modificación de la Ley V N° 70, propone incorporar al Dr. Mena para colaborar como asesor de dicha reforma. Informa el Presidente Maglione sobre el proyecto de Ley de la modificación de la Ley V N° 80, Ley del Tribunal de Enjuiciamiento en el cual se le daría participación al C.M. El Consejero Vivas Pide incorporar a la convocatoria de Cargos Juez de Familia para la ciudad de Trelew 2 cargos y un Juez de Refuerzo para la ciudad de Rawson. Siendo las 18:08 horas se da por finalizada la sesión.

CHUBUT

Firmado digitalmente el 02/09/2020 18:24 por
MAGLIONE Enrique Anibal
Presidente